



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO N° 001852
LITUECHE, 31 de Diciembre 2015

DA N° 324
GRV/gfp
31/12/2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para ejecutar el Convenio Programa Mejoría de Equidad en Salud Rural para el año 2016.
- La necesidad de arrendar una casa para la estadía del profesional médico que contempla el Convenio, para la atención de las Postas y Estación Médico Rural, dependientes del Departamento de Salud Municipal.
- La casa habitación de propiedad de Doña Laura Silva Faundez.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones, la ley N° 19.378, estatuto de atención primaria y su reglamento.

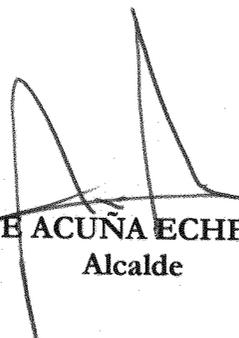
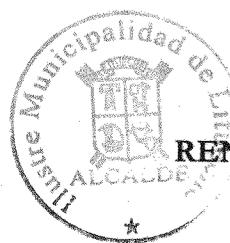
DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 01 de Enero del 2016, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría** y Doña Laura Silva Faundez, Cédula de Identidad No. 7.940.143-9, por la suma de \$ **130.000.-** (Ciento treinta mil pesos), mensual, debiéndose cancelar mes de Arriendo y mes de garantía.
- 2.- **Déjese**, establecido que el presente contrato de arriendo se hará efectivo a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016.
- 3.- **Imputase**, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto área salud año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En la comuna de Litueche, a treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N°. 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, en adelante "**Arrendatario**", y por la otra Doña **Laura Silva Faundez**, Cédula de Identidad N°. 7.940.143-9, domiciliado en Sector Cartagena S/N, comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina "**Arrendador**", acuerdan el siguiente Contrato de Arrendamiento de Inmueble:

- PRIMERO:** El Arrendador es propietario de un inmueble tipo casa habitación ubicado en calle San Fernando N°734 de la Comuna de Litueche.
- SEGUNDO:** El Arrendador da en Arrendamiento a la I. Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la dirección señalada en el punto PRIMERO de este contrato.
- TERCERO:** El inmueble sólo podrá ser destinado para los fines de la estadía del Profesional Médico del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.
- CUARTO:** La I. Municipalidad de Litueche cancelará la suma de \$ **130.000.-** (Ciento treinta mil pesos.-) mensuales. Este monto se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes. Cabe precisar que con el primer estado de pago se cancelara un mes de garantía que se utilizará como forma de pago en el último mes de arriendo del inmueble, además del mes de arriendo correspondiente al mes de Enero y este se cancelará dentro de los primeros 10 días de Enero de 2016.-
- QUINTO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar de fecha 01 de Enero del 2016. Su fecha de término será el día 31 de Diciembre del año 2016. Si alguna de las partes decide ponerle término en forma anticipada, deberá ser informada, al menos, con treinta días de antelación. Téngase presente que se podrá prorrogar por un año calendario más si ninguna de las partes se oponen, sufriendo el alza en la mensualidad del IPC acumulado.
- SEXTO:** El valor del arrendamiento no incluye gastos por consumos básicos como Energía Eléctrica, Agua Potable, los que serán de cargo del arrendatario del inmueble. Si el arrendador debe cancelar los tributos que tiene relación con las contribuciones del inmueble si esta propiedad esta afecta.
- SÉPTIMO:** El Municipio se hará responsable de la limpieza y reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los daños o deterioro originado por el uso del inmueble según el presente contrato. Asimismo, dejase establecido que toda reparación del inmueble, previamente deberá ser consultada al arrendador. El gasto de las reparaciones será de cargo del municipio.
Se deja establecido que el inmueble se arrienda al "arrendatario" con equipamiento inmueble de uso diario como: cocina, refrigerador, cama, mesas de estar etc. Al presente instrumento se anexa tabla del descrito equipamiento con el estado, marca y detalle de cada uno de los enseres; se entiende que esta tabla adjunta



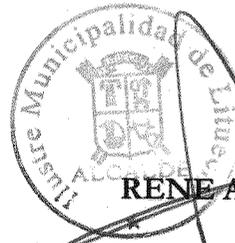
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche
para todos

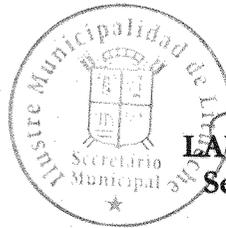
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador de servicio y cuatro en poder del municipio.
- DECIMO PRIMERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

LAURA SILVA FAUNDEZ
Cédula Identidad. N°. 7.940.143-9



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe